AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MUNERA

BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PARA ESTUDIANTES

Con este artículo se pretende dar una información general respecto a las becas que pueden solicitar aquellos alumnos que realicen estudios superiores a la ESO.

1. ¿Quiénes pueden solicitar estas becas?

Todos aquellos estudiantes que cursen estudios superiores a la ESO, es decir; **bachillerato, formación profesional, PCPI, estudios universitarios, etc…**

2. ¿Cómo puedo solicitar la beca?

La beca se debe solicitar **obligatoriamente a través de internet**. Para ello el estudiante debe registrarse previamente en la sede electrónica del ministerio de educación en el siguiente enlace https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar

El registro se debe realizar solamente una vez indicando número de teléfono y dirección de e-mail del interesado (este dato es importante ya que en el caso de pérdida de las claves, podemos solicitar unas nuevas que recibiremos en esa dirección de e-mail facilitada), una vez recibidas dichas claves nos servirán para solicitar la beca para el curso actual y posteriores (de ahí que solamente haya que realizar este paso una sola vez y la importancia de conservar las claves de acceso).

La solicitud se realizará en el enlace indicado y en la misma nos solicitarán datos personales del estudiante y los componentes de la unidad familiar, así como datos respecto a los estudios cursados en el último curso y los que se pretenden cursar en el siguiente. (Son datos básicos, ya que la mayoría de los que se tienen en cuenta a nivel económico y de expediente académico los comprobará directamente el Ministerio de Educación).

3. ¿Cuándo debo solicitar la beca?

Todos los años se realiza una convocatoria por parte del Ministerio de Educación en la cual se señalan los plazos para poder solicitar la misma, que normalmente son los que a continuación se especifican.

Como ejemplo el año pasado la convocatoria se publicó en el BOE del 19 de agosto, dando un plazo para presentar la solicitud para estudiantes universitarios hasta el **15 de octubre y para los estudiantes no universitarios hasta el 30 de septiembre.**

Por tanto hay que esperar a la convocatoria oportuna (que normalmente se realiza en el mes de agosto) para solicitar la beca.

4. ¿Qué requisitos académicos debo cumplir para poder recibir beca?

Dependiendo los estudios a realizar se exigen unos requisitos académicos u otros (a continuación como ejemplo se desglosan los requisitos para estudiantes de bachillerato).

1. No recibirán beca aquellos alumnos que estén en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita beca.
2. Carga lectiva superada**:**
   - **Los estudiantes de 1º de bachillerato** deberán acreditar no estar repitiendo curso y haber obtenido una nota media de al menos **5,50 puntos en 4º ESO** o prueba o curso que da acceso, en su caso.
   - **Los estudiantes de segundos y posteriores cursos** organizados por asignaturas deberán acreditar **haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de una.**

5. ¿Qué obligaciones tienen los beneficiarios de becas?

Los alumnos beneficiarios de becas deberán destinar la misma a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y superación de asignaturas.

El Ministerio de Educación realizará un control a este respecto, entendiendo que no han destinado la beca para dicha finalidad quienes hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones (para estudiantes de niveles no universitarios):

- **Haber causado baja de hecho en el centro antes de final de curso.**
- **No haber asistido a un 80% o más de la horas lectivas.**
- **No haber superado el 50% de la asignaturas** en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

Aquellos que incurran en alguna de las anteriores causas podrán recibir por parte del Ministerio una petición de reintegro de la beca concedida inicialmente (**este aspecto es**

muy importante y a tener en cuenta para evitar situaciones desagradables a posteriori).

6. ¿Qué cantidad se puede recibir como beca?

Dependiendo los estudios a realizar las clases y cuantías pueden ser diferentes (a continuación como ejemplo se desglosan las correspondientes para estudiantes de bachillerato).

Estos estudiantes podrán recibir las becas que se detallan a continuación debiendo reunir a su vez los requisitos económicos que para cada una de ellas se especifican (umbral de renta).

- **Cuantía fija ligada a la renta (1500 euros).**

Deberá estar por debajo del umbral 1 de renta (Como ejemplo, para una familia de 4 miembros sus ingresos en computo total deben ser **inferiores a 13909,00 euros**).

- **Cuantía fija ligada a la residencia (1500 euros)**

Para la adjudicación de esta cuantía ligada a la residencia, se requerirá que el alumno acredite la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante todo el curso escolar, por razón de la distancia entre el mismo y el centro docente, los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos. A estos efectos, se considerará como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal del solicitante.

Deberá estar por debajo del umbral 2 de renta (Como ejemplo, para una familia de 4 miembros sus ingresos en computo total deben ser **inferiores a 36421,00 euros**).

- **Cuantía de beca básica (200 euros)**

La beca básica será incompatible con la cuantía fija ligada a la renta.

Deberá estar por debajo del umbral 3 de renta (Como ejemplo, para una familia de 4 miembros sus ingresos en computo total deben ser **inferiores a 38831,00 euros**).

- **Cuantía variable (mínimo de 60 euros).**

Resultará de la ponderación de la nota media del estudiante y de su renta familiar.
Deberá estar por debajo del umbral 2 de renta.

7. ¿Quiénes se consideran miembros computables de una unidad familiar?

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante y los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior para el cual se solicita la beca.

8. ¿Cómo se calculan los ingresos de la unidad familiar?

- La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia. (**A efectos de las ayudas para el próximo curso escolar 2014-2015, se computará el ejercicio 2013).**

- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del IRPF, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación. También se aplicarán una serie de deducciones en función de situaciones familiares determinadas.

9. ¿Umbrales máximos de patrimonio familiar?

Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar, cuando el valor de los elementos del patrimonio conjunto de los miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

- **La suma de los valores catastrales de fincas urbanas**, excluida la vivienda familiar, **no podrá superar 42900,00 euros**. Debiendo atender a una serie de coeficientes correctores.

- **La suma de los valores catastrales de fincas rústicas**, **no podrá superar 13130,00 euros por cada miembro computable.**

- La suma de todos los rendimientos de capital mobiliario (es decir, **intereses de cuentas bancarias), no podrá superar 1700,00 euros.**